

# Procedimiento de atención a estudiantes NEE



## I. PRESENTACIÓN

En concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional y atendiendo a lo dispuesto por las normativas legales vigentes en materia de inclusión escolar, presentamos el **Protocolo de Apoyo a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)**. Este documento busca fortalecer el acompañamiento personalizado a estudiantes que presentan barreras para acceder, participar y progresar en el proceso educativo, asegurando medidas pedagógicas pertinentes, oportunas y sostenidas.

Este protocolo se articula con otros instrumentos de gestión institucional como el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, y responde de manera explícita a lo dispuesto por:

- Ley General de Educación N° 20.370
- Decreto Exento N° 170 (2009)
- Ley 20.609 de Antidiscriminación (2012)
- Decreto Exento N° 83 (2015)
- Decreto Exento N° 67 (2018)
- Ley N° 21.545 (2023) – Ley TEA
- Ley Miscelánea de Educación (2023)

Este documento es una expresión concreta de nuestro compromiso con una educación de calidad, equitativa y centrada en la persona, y está dirigido a toda la comunidad educativa: directivos, docentes, equipos de apoyo, estudiantes y familias. A través de este protocolo, aspiramos a garantizar una experiencia escolar inclusiva, formativa y coherente.

## II. FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo nace del compromiso del Colegio Cumbres con la formación integral de cada estudiante, situando a la persona al centro de todo proceso educativo, según el modelo formativo del Regnum Christi y su visión antropológica cristiana. Inspirados por el principio "Semper Altius" y en la virtud de la caridad, buscamos responder a las necesidades de todos nuestros alumnos con una mirada inclusiva, acogedora y coherente con nuestra identidad católica.

Este documento se alinea con el marco legal vigente en Chile y tiene como objetivo dar claridad y respaldo formal a todas las medidas que se aplican para estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean estas de carácter transitorio o

permanente. A continuación, se detallan las leyes y decretos ministeriales que sustentan este protocolo:

### **1. Ley General de Educación N°20.370 (2009):**

Establece que todos los estudiantes tienen derecho a una educación de calidad con equidad e inclusión. Define las Necesidades Educativas Especiales y establece que el sistema educativo debe responder a la diversidad de sus estudiantes, respetando su dignidad y favoreciendo su aprendizaje y desarrollo integral.

### **2. Decreto Exento N°170 (2009):**

Regula los criterios diagnósticos para estudiantes con NEE que acceden a subvención escolar. Aunque el Colegio Cumbres es particular pagado y no recibe subvención, este decreto es utilizado como **marco técnico y referencial** para definir criterios de diagnóstico, pruebas estandarizadas y profesionales idóneos. Se reconocen NEE de carácter transitorio y permanente.

### **3. Ley 20.609 (2012)**

Esta ley busca proteger a las personas frente a distinciones, exclusiones o restricciones injustificadas que causen privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de sus derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de la República y en tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile. En concreto, busca asegurar el respeto y la igualdad ante la ley, estableciendo un procedimiento judicial para combatir y sancionar actos discriminatorios arbitrarios en Chile.

### **4. Decreto Exento N°83 (2015):**

Establece orientaciones para la **diversificación de la enseñanza** a través de adecuaciones curriculares, con el fin de asegurar la participación y progreso de estudiantes con NEE. Promueve el enfoque de **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)** e indica que las adecuaciones no deben implicar una baja de los objetivos curriculares, sino el acceso y participación equitativa.

### **5. Decreto Exento N°67 (2018):**

Norma los procesos de evaluación, calificación y promoción escolar. Introduce el principio de **evaluación formativa**, que permite adaptar procesos evaluativos sin perder los estándares de calidad. Establece que los instrumentos y criterios de evaluación deben considerar las características y necesidades de los estudiantes.

### **6. Ley N°21.545 (2023), conocida como Ley TEA:**

Ley para la inclusión, atención integral y protección de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). En sus artículos 18 al 20, obliga a los establecimientos educacionales a:

- Asegurar **acceso, participación, permanencia y progreso** de estudiantes autistas.
- Formar y acompañar a docentes y equipos de apoyo.

- Promover entornos educativos inclusivos, libres de violencia y discriminación.

### **7. Ley Miscelánea de Educación (2023):**

Modifica normas sobre inclusión escolar y establece que los colegios particulares pagados deberán reservar, de forma progresiva, **cupos por nivel para estudiantes con NEEP**. Esta disposición enfatiza el deber de promover una educación accesible para todos, sin discriminación por diagnóstico o condición.

El Colegio Cumbres, alineado con su Proyecto Educativo Institucional y el Ideario del Regnum Christi, reconoce la diversidad como una riqueza. Por tanto, adopta estos marcos legales no solo como obligación, sino como una expresión concreta de su misión evangelizadora y formadora.

## **III. ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**

### **1. Definición**

El concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE) se refiere a aquellas barreras que enfrentan algunos estudiantes para acceder, participar y progresar en el currículo nacional, y que requieren medidas específicas de apoyo, ya sea de tipo pedagógico, técnico o humano. Estas necesidades pueden estar presentes durante un período determinado (transitorias) o a lo largo de toda la trayectoria escolar (permanentes). Por lo tanto, se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales “aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (art. 23 del DFL N°2, de 2009, Ley General de Educación)

De acuerdo con lo señalado en el Decreto N°170, las **necesidades educativas de carácter permanente** se asocian a: Discapacidad auditiva; Discapacidad visual; Discapacidad intelectual; Autismo; Disfasia y Multidéficit o Discapacidades Múltiples. Por otra parte, las **necesidades educativas especiales de tipo transitorio** incluyen: Dificultad Específica del Aprendizaje (Lectura – Lectoescritura – Matemática); Trastornos Específicos del Lenguaje (Expresivo – Mixto); Trastorno déficit atencional con y sin hiperactividad; Rendimiento Intelectual en rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa. (Decreto N°170/Art.20).

Los alumnos que presentan **alguna condición emocional** que interfiere con su aprendizaje y participación escolar, podrán ser considerados alumnos con NEE transitorias y acceder a los apoyos asociados, a través del mismo procedimiento.

## **2. Equipo de Apoyo Pedagógico:**

El equipo de apoyo pedagógico del colegio está formado por psicopedagogas, educadora diferencial, profesora de inclusión y encargada de inclusión. Tiene como objetivos principales, intervenir en 3 niveles: apoyo a estudiantes con NEE; apoyo al curso o nivel y apoyo al docente.

El Apoyo al Estudiante con NEE, se traduce en acciones como: seguimiento de alumnos que presentan dificultades académicas; identificación de NEE; elaboración y seguimiento de planes individuales (PAI), planes de adecuación curricular (PACI), planes de adecuación emocional y conductual (PAEC); acompañamiento dentro y fuera del aula; coordinación con especialistas externos, etc.

En el ámbito de apoyo al curso o al nivel, incluye la evaluación de habilidades específicas con instrumentos estandarizados, diseño e implementación de talleres de apoyo grupal para el desarrollo de habilidades académicas específicas, de autogestión o de temáticas asociadas a estrategias de estudio; implementación de planes de nivelación o de estimulación de habilidades; etc.

Con relación al apoyo al docente, algunas de las acciones asociadas se refieren a la revisión y seguimiento de los planes de apoyo, al desarrollo conjunto de estrategias de intervención para la participación y aprendizaje de los alumnos, apoyo en la adecuación de material de trabajo y evaluación, etc.

## **3. Procedimiento para acceder al acompañamiento pedagógico NEE**

Existen dos vías principales de acceso al acompañamiento pedagógico de los estudiantes: el primero, por la detección de dificultades en el aula por parte de los docentes y segundo, por solicitud de la familia, a partir de una dificultad ya identificada o diagnosticada. Los pasos a seguir, en cada caso son los siguientes:

### **3.1 Detección de dificultades dentro del aula por parte de uno o más profesores**

#### **a. Detección inicial en aula**

Cuando un docente de asignatura observe de manera reiterada dificultades significativas en el desempeño académico de un estudiante (por ejemplo, en lectura, escritura, razonamiento matemático, comprensión de instrucciones, ritmo de trabajo u otras habilidades relevantes para el aprendizaje), deberá registrar dichas observaciones y reunir evidencias que permitan fundamentar la situación detectada.

#### **b. Comunicación al Profesor/a Jefe**

El docente de asignatura informará al **Profesor/a Jefe** del estudiante de manera formal (vía

correo electrónico) acerca de las dificultades observadas, aportando ejemplos o evidencias que permitan comprender la naturaleza de las dificultades detectadas.

**c. Implementación de estrategias pedagógicas iniciales**

El profesor de asignatura y el Profesor/a Jefe podrán acordar e implementar algunas estrategias pedagógicas iniciales que permitan apoyar al estudiante y favorecer la superación de las dificultades observadas en la asignatura.

**d. Derivación al equipo de apoyo**

Si las dificultades persisten en el tiempo, el Profesor/a Jefe informará la situación a la **Psicopedagoga del ciclo** y a la **Encargada de Familia**, adjuntando los antecedentes disponibles y las estrategias previamente implementadas.

**e. Revisión del caso por el equipo de apoyo**

La Psicopedagoga y la Encargada de Familia revisarán la información recibida y podrán recabar antecedentes adicionales que permitan complementar el análisis del caso (desempeño en otras asignaturas, historial académico y antecedentes relevantes). Asimismo, la especialista podrá realizar observación del estudiante en el aula o entrevista al alumno y, cuando corresponda según el ciclo o edad, realizará un despistaje o evaluación informal.

**f. Comunicación con la familia**

De acuerdo con la información recopilada, se realizará una entrevista con la familia con el fin de compartir las observaciones del colegio, alinear estrategias de apoyo y, en caso de ser necesario, sugerir evaluaciones con especialistas externos que permitan precisar las necesidades educativas del estudiante.

**g. Compromiso de la familia**

Será responsabilidad de la familia dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en la reunión y entregar los informes solicitados, en caso de corresponder, para que el estudiante pueda acceder al acompañamiento especializado del colegio, según lo establecido en el punto **3.2 del presente documento**.

**3.2. Solicitud de Plan de Apoyo Escolar (Por parte de la familia)**

Cuando se identifica una dificultad en un estudiante, mediante un proceso de evaluación especializado externo, la familia deberá enviar a la psicopedagoga de ciclo, un correo con la solicitud explícita de apoyos pedagógicos para el alumno o alumna, propuestos por el especialista. En este correo se debe adjuntar lo siguiente:

a. El o los informes/certificados actualizados del profesional que emite el diagnóstico.

- b. Informe del profesional que complemente el diagnóstico con los requerimientos educativos específicos del estudiante. (Ver tabla)
- c. Toda evaluación, informe o certificado entregado al colegio para solicitar apoyos, debe cumplir los siguientes criterios:
- Estar firmado, timbrado y fechado por un profesional idóneo.
  - No tener vínculo familiar con el estudiante (padres, hermanos, abuelos, tíos o primos).
  - Incluir, en caso de ser necesario, copia de protocolos o pruebas aplicadas.
  - Señalar claramente el diagnóstico, nivel de apoyo requerido y sugerencias educativas específicas.
  - El especialista que solicita los ajustes curriculares es el correcto (Ver tabla).

#### NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS

<b>Diagnóstico</b>	<b>Profesional que emite el diagnóstico de la NEE</b>	<b>Profesionales complementarios para definir apoyos educativos y la documentación requerida</b>
<b>TDA - Trastorno por Déficit Atencional (con o sin hiperactividad)</b>	Neurólogo/a o Psiquiatra <i>Certificado o informe médico</i>	Psicopedagogo/a o Educador/a diferencial <i>Evaluación psicopedagógica definiendo la dificultad en el área específica.</i>
<b>DEA – Dificultad específica del Aprendizaje</b>	Psicopedagogo/a o Educador/a diferencial	Psicopedagogo/a o Educador/a diferencial <i>Evaluación psicopedagógica definiendo la dificultad en el área específica.</i>
<b>TDL – Trastorno del desarrollo del Lenguaje</b>	Fonoaudiólogo/a	Fonoaudiólogo/a <i>Informe fonoaudiológico</i>
<b>FIL – Funcionamiento intelectual límite</b>	Psiquiatra o Psicólogo/a <i>Certificado o informe médico</i>	Psicopedagogo/a o Educador/a diferencial <i>Evaluación psicopedagógica definiendo la dificultad en el área específica.</i>
<b>Dificultad Socioemocional</b>	Psiquiatra o Psicólogo/a <i>Certificado o informe médico que precise los</i>	Psiquiatra o Psicólogo/a <i>Informe médico actualizado. En caso de que la situación permanezca durante un año escolar, se solicitará evaluación</i>

	<i>apoyos requeridos en el ámbito pedagógico.</i>	<i>psicopedagógica para especificar los apoyos.</i>
<b>Trastorno de Integración Sensorial</b>	Terapeuta Ocupacional especialista en integración sensorial	Terapeuta Ocupacional <i>Informe terapeuta ocupacional</i>

#### NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES

<b>Diagnóstico</b>	<b>Profesional que emite el diagnóstico de la NEE</b>	<b>Profesionales complementarios para definir apoyos educativos y la documentación requerida</b>
TEA – Trastorno del Espectro Autista	Neurólogo/a o Psiquiatra <i>Certificado o informe médico</i>	Equipo multidisciplinario que participa en la evaluación. <i>Informe detallado de la evaluación y los apoyos que requiere.</i>
DA - Discapacidad Auditiva	Otorrinolaringólogo/a o Neurólogo/a <i>Certificado o informe médico</i>	Educador/a diferencial <i>Informe detallado de la evaluación y los apoyos que requiere.</i>
DV – Discapacidad Visual	Oftalmólogo/a o Neurólogo/a <i>Certificado o informe médico</i>	Educador/a diferencial <i>Informe detallado de la evaluación y los apoyos que requiere.</i>
DI – Discapacidad Intelectual	Psicólogo/a clínico	Psicólogo/a clínico <i>Certificado o informe psicológico que detalle habilidades descendidas.</i>
SD – Síndrome de Down	Médico tratante <i>Certificado o informe médico</i>	Psicopedagogo/a o Educador/a diferencial <i>Informe detallado de los apoyos que requiere.</i>

Disfasia	Neurólogo/a o Psiquiatra <i>Certificado o informe médico</i>	Fonoaudiólogo/a <i>Informe fonoaudiológico</i>
Altas Capacidades Intelectuales	Psicólogo/a clínico <i>Certificado o informe médico</i>	Psicólogo/a <i>Informe detallado de la evaluación y los apoyos que requiere.</i>

### **3.3. Revisión y respuesta del Equipo de Apoyo**

Una vez recibidos los antecedentes, el equipo tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** para dar respuesta.

En ella se establecerán las medidas de apoyos pertinentes y se notificará a la familia y docentes responsables a través del instrumento que corresponda.

### **3.4. Implementación y seguimiento**

El documento elaborado será compartido con los profesores jefes, profesores de asignatura, coordinación de ciclo y subdirección académica y se revisará al menos una vez por semestre (o antes si el caso lo requiere) para ajustarse a la evolución y necesidades del estudiante.

## **4. Medidas de apoyo a alumnos con necesidades educativas transitorias o permanentes**

### **4.1 Documentos oficiales**

Con el fin de **explicitar y compartir con profesores, familias y especialistas** las medidas que permitirán favorecer el acceso, participación y progreso de cada estudiante que participa del sistema de acompañamiento a estudiantes con Necesidades educativas especiales, el equipo de Psicopedagogía elaborará un documento individual que consolide la información necesaria para el buen acompañamiento del estudiante.

De esta forma, los acuerdos pedagógicos se materializan en:

- Plan de acompañamiento individual (PAI) para los estudiantes que presentan **NEE , que no requieren adecuación a los objetivos de aprendizaje, pero sí otras medidas de apoyo (adaptaciones de acceso).**
- Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), para los estudiantes que presentan **NEE, que requieren adaptaciones a los objetivos de aprendizaje** junto a otras medidas de apoyo complementarias.

CUADRO EXPLICATIVO PAI -PACI

Aspecto	PAI	PACI
Nivel de intervención	General (plan de apoyo individual)	Específico (ajuste curricular)
A quién se aplica	Estudiantes con NEE (transitorias o permanentes)	Estudiantes con NEE que requieren modificar los objetivos curriculares
En qué se enfoca	Estrategias, apoyos, metodologías, evaluaciones	- Contenidos, objetivos de aprendizaje y evaluación formal - Estrategias, apoyos, metodologías.
Grado de modificación	Puede no alterar el currículo	Modifica el currículo oficial
Base legal	Decreto 83 (art. 19-21)	Decreto 83 (art. 23-24)

En ambos documentos se incluye:

- Diagnóstico clínico
- Detalle de las dificultades que requieren de apoyos específicos
- Estrategias de apoyo
- Profesionales de apoyo externo
- Responsables de la implementación
- Frecuencia de seguimiento

## 4.2. Elaboración y responsables

Los documentos de apoyos pedagógicos, PAI y PACI, son elaborados por las profesionales del **Equipo de Apoyo** (psicopedagogas y educadoras diferenciales) y puede contar con la colaboración de otros profesionales del equipo escolar y/o con información aportada por especialistas externos tratantes, de ser pertinente. Su contenido estará **estrechamente ligado al nivel de apoyo que cada estudiante requiera**, según diagnóstico, observaciones pedagógicas y recomendaciones clínicas.

## 4.3. Tipos de estrategias y adecuaciones para alumnos NEE

Las medidas de apoyo que pueden incluir el PACI y PAI, se clasifican según su nivel de complejidad y la naturaleza del ajuste necesario:

### a. Estrategias generales de mediación

Procedimientos que ayudan a organizar y sostener el aprendizaje del estudiante sin modificar el currículo. Por ejemplo:

- Apoyo en la planificación de tareas.
- Refuerzo de instrucciones.
- Revisión periódica de cuadernos y guías.
- Fomento de la atención y participación activa en clases.

### b. Adecuaciones curriculares de acceso

Estrategias que **eliminan o reducen barreras** al acceso, la comprensión o la expresión del aprendizaje, sin alterar los objetivos curriculares. Incluyen, entre otras:

- Uso de recursos visuales o materiales concretos.
- Modificaciones en el entorno físico o en la organización del tiempo.
- Cambios en la modalidad de evaluación (oral/escrita, tiempo extendido, formato digital, etc.).

### c. Adecuaciones de objetivos de aprendizaje

Aplicables a estudiantes con **NEE**, cuando sea necesario **ajustar la complejidad o temporalización** del currículo. Esto puede incluir:

- Priorización de objetivos.
- Graduación de la dificultad.

- Enriquecimiento o eliminación parcial de contenidos.

En el caso de los alumnos con Trastorno del Espectro Autista y/o de alumnos que presentan algún tipo de desregulación emocional, se elabora además un **Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)**, el cual tiene por objetivo identificar situaciones que podrían gatillar dicha desregulación, así como las estrategias exitosas para su contención, de manera de favorecer una adecuada adaptación e integración al sistema escolar. Este plan se realiza a partir de la información entregada por los padres y profesores del alumno, y al igual que el PACI, es compartido al equipo de profesores que trabajará con el alumno.

Los PAEC son realizados por la encargada de Inclusión, en el caso de los alumnos que son parte del programa de inclusión, o por psicología y cuenta con la información aportada por la familia y los profesores del estudiante.

El **PAEC** contiene:

- Descripción de situaciones gatillantes de una desregulación.
- Tipo o características de la desregulación.
- Estrategias para evitar la desregulación.
- Estrategias de contención.
- Condiciones para la reincorporación a la sala.

**Tanto PAI, PACI y PAEC, son instrumentos institucionales del Colegio Cumbres que organizan y comunican las estrategias de acompañamiento definidas para los estudiantes que presentan NEE.**

El objetivo de estos instrumentos es **documentar con claridad el trabajo del equipo con cada estudiante, garantizar continuidad entre ciclos y facilitar la comunicación con docentes y familias**. La actualización de ambos documentos podrá ser anual, semestral o según necesidad.

#### **4.4. Consideraciones generales frente a las estrategias de Apoyo**

- La aplicación de estrategias de mediación o adecuaciones no garantiza una calificación mínima (4,0) ni asegura la promoción automática de curso.
- Todos los estudiantes deben cumplir con el **Reglamento de Evaluación y Promoción**, así como con el **Reglamento de Convivencia Escolar** del Colegio Cumbres.

- Los apoyos comprometidos a estudiantes NEE se revisarán anualmente para evaluar la continuidad y/o modificación de estos, en acuerdo con la evolución de cada estudiante.
- Los planes de apoyo tienen **vigencia anual**, por lo que las familias deberán **actualizar la información e informes clínicos al inicio de cada año escolar**.

## **5. Acceso de estudiantes con necesidades educativas (NEE) al Programa de Inclusión**

El Programa de Inclusión Pedagógica del colegio Cumbres cuenta actualmente con dos vías de acceso. La primera, es por la incorporación a inclusión de alumnos regulares, ya sea por la identificación de una condición cuando ya están admitidos en el colegio, o por necesidades observadas durante la trayectoria escolar. La segunda vía es por admisión de alumnos nuevos, que ya tienen identificada alguna condición, asociada a necesidades educativas especiales. Los pasos a seguir en ambos casos son diferentes.

### **5.1 Incorporación de alumnos regulares del colegio a Inclusión**

Un alumno regular del colegio puede incorporarse al proyecto de inclusión cuando:

- Se identifica una condición del neurodesarrollo asociada a NEE posterior a su admisión e ingreso al colegio y es informada por los padres al colegio (Director, Encargadas de familia, Coordinadora de ciclo, psicólogos o psicopedagogas, profesores).
- Producto de alguna lesión o enfermedad, requiere apoyo para continuar con su proceso de formación y aprendizaje.
- Su historia escolar da cuenta de la implementación de diferentes medidas de apoyo para propiciar su participación y aprendizaje sin obtener los resultados esperados.

En cualquiera de estos casos, se realizan los siguientes pasos para concretar su incorporación:

1. Psicopedagogas, docentes, encargadas de familia, psicólogos, profesores y/o apoderados pueden realizar la solicitud de incorporación a Inclusión, basados en la identificación de un diagnóstico o en las dificultades observadas en el proceso de formación y aprendizaje del alumno.
2. Encargada de inclusión realiza una revisión del caso, en búsqueda de información que sostenga la solicitud: entrevista con la familia, solicitud de certificados e informes de especialistas externos, revisión de la historia escolar del alumno.
3. Reunión con especialistas externos tratantes para precisar necesidades de apoyo.

4. Elaboración de un informe y presentación del caso a Dirección.
5. Reunión con los apoderados para informar la resolución.

Si el alumno es incorporado al programa de inclusión, se elaborará el documento con la definición de las medidas de apoyo que requiere (PAI o PACI).

## **5.2. Postulación de alumnos nuevos a Inclusión**

Cuando un niño/a postula al colegio, teniendo ya la identificación de alguna condición del neurodesarrollo que amerita inclusión escolar, debe completar la ficha de postulación en los períodos estipulados por Admisión e iniciar los trámites dispuestos para todos los alumnos nuevos. La encargada de Admisión informa a la encargada de Inclusión sobre esta postulación, quien debe entrevistar a la familia para recabar información sobre las necesidades del alumno postulante. Se informa del proyecto de Inclusión y se solicita autorización a los padres para contactar a los especialistas externos tratantes del menor y al jardín infantil o establecimiento escolar donde asiste (si corresponde). El proceso de admisión de estos postulantes consistirá en:

- Invitación a jugar al colegio junto con los demás postulantes al nivel.
- Entrevista de Encargada de Inclusión con los padres del postulante.
- Reunión de la encargada de Inclusión con los especialistas externos tratantes del postulante.
- Visita al Jardín Infantil durante la jornada del postulante.
- Reunión con director y/o educadora del jardín infantil del menor.
- Elaboración de un informe de admisión, el cual se presenta a Dirección para su aprobación.
- Visita del postulante al colegio hacia fines de año (más cercano a la fecha de ingreso real).
- Reunión con los padres del postulante para preparar el ingreso.
- Invitación al nuevo alumno a conocer a sus profesores, sala y dependencias del colegio, donde iniciará su año escolar, previo al ingreso general de los alumnos.

## **6. Otras medidas de apoyo para alumnos con NEE**

### **6.1. Tratamientos de especialistas**

Los colaboradores del colegio, especialistas de la educación, no realizan rehabilitación ni terapias individuales a ningún alumno del colegio. Es por ello que para rehabilitar, reforzar

o desarrollar habilidades descendidas en algún estudiante, el colegio solicita a los padres el apoyo de un especialista externo para el abordaje de las necesidades del alumno. (Las adecuaciones y evaluación diferenciada no tienen por objetivo desarrollar dichas habilidades). El colegio, a través del equipo de apoyo y encargada de inclusión, coordinará con estos especialistas un trabajo colaborativo que beneficie la integración y aprendizaje del alumno con NEE transitorias y permanentes.

## **6.2. Ajuste de Jornada**

El ajuste de jornada es una adecuación en la extensión de la jornada escolar, que pueden requerir algunos alumnos de Inclusión y alumnos con NEE transitorios. Esta se plantea temporalmente, con el objetivo de poder ir progresivamente alargando la jornada en la medida que sea beneficioso para el alumno.

Cuando el ajuste de jornada impide la participación completa de un alumno en una asignatura, en su plan de acompañamiento o PACI, deben establecerse los objetivos de aprendizaje específicos para esta, así como las estrategias de apoyo, acceso a material especial y procesos de evaluación, que tendrá el estudiante.

## **6.3. Interacción con especialistas externos**

La mayoría de los alumnos con NEE, transitorias y permanentes, cuenta con especialistas externos que abordan las áreas específicas en las que se observan déficits. El trabajo colaborativo entre el colegio y los especialistas es fundamental para el apoyo del alumno y el avance en los objetivos del plan de acompañamiento individual. Es por esto, que el equipo de apoyo del colegio (encargada de inclusión, psicopedagogas y psicólogos/as) coordina periódicamente reuniones de seguimiento con ellos, de manera de poder ir ajustando y actualizando tanto los objetivos, como las estrategias de apoyo al alumno. La frecuencia de estas reuniones dependerá de las necesidades del alumno y de los avances observados.

**Los alumnos de Inclusión** pueden tener alguno de sus apoyos externos durante la jornada escolar en el mismo establecimiento, previa autorización y coordinación con la encargada de Inclusión, de manera de evitar que las sesiones terapéuticas individuales, interfieran con actividades esenciales para su progreso y participación escolar. (Todo especialista externo que realice en el colegio un acompañamiento sistemático con un alumno, deberá presentar la documentación exigida por el Reglamento de Ambiente Seguro del colegio).

Se solicita a los especialistas externos que semestralmente informen de los avances observados en sus planes de trabajo con el alumno, de manera de cotejarlos con lo observado a nivel escolar y evaluar posibles ajustes al PACI del estudiante.

## **6.4. Acompañamiento a las familias**

El trabajo colaborativo y coordinado entre la familia, los especialistas externos y el equipo del colegio es esencial para el progreso del alumno. Debido a esto, la encargada de Inclusión asume el rol de coordinación entre especialistas externos, equipo escolar y familia, de

manera de estar informada de todo lo referente al estudiante y poder responder y acompañar a la familia en cualquier situación que lo amerite (académica, emocional o familiar).

Los hermanos del estudiante de Inclusión, recibirán el acompañamiento de una encargada de familia asignada por el colegio y contarán con todos los apoyos que ofrece el colegio en la formación y el seguimiento de sus alumnos.

### **6.5. Participación en las actividades escolares**

Los alumnos de Inclusión son considerados en la participación de todos las actividades y eventos de la vida escolar. No obstante, dadas las variadas necesidades de los alumnos, es posible que algunas de estas actividades representen un desafío mayor, para los que requieran algún apoyo extraordinario. En estos casos, la encargada de Inclusión evaluará junto a los padres las alternativas de apoyo que se podrán implementar. (Semana del Colegio, Visita Cultural, Visitas apostólicas, Rendición pruebas Simce, Operación Deyse, etc.)

Para facilitar la adaptación y participación de los alumnos de Inclusión, el colegio realiza actividades como ciclo, nivel y/o curso que promuevan el conocimiento, la reflexión, y las actitudes inclusivas en todos sus alumnos. Estas actividades pueden darse dentro de la planificación académica y/o formativa, así como en actividades extraprogramáticas.

A propósito de las evaluaciones estandarizadas externas, cabe señalar que en algunas de ellas es posible solicitar adecuación para los alumnos que presentan NEE permanente, las que requieren la presentación de un certificado médico que acredite la condición de manera específica, de acuerdo con los criterios diagnósticos actualizados. Estos deberán ser coincidentes con los que propone el organismo evaluador para optar a las adecuaciones.

## **7. Acciones esperadas desde las familias**

El Colegio Cumbres promueve una **relación de colaboración activa con las familias** de los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), entendiendo que la corresponsabilidad es clave para favorecer el bienestar y el aprendizaje de cada alumno o alumna.

Por ello, se espera que las familias:

- **Mantengan una comunicación fluida con el colegio**, a través del profesor jefe y la *Encargada de Familia*, incluyendo en los correos electrónicos a los profesionales del Equipo de Apoyo involucrados (psicopedagoga, educadora diferencial u otro profesional según corresponda).
- **Entreguen oportunamente los informes clínicos o psicopedagógicos actualizados**, preferentemente:
  - Al inicio del año escolar (hasta el 31 de marzo).
  - Al finalizar el primer semestre o inicio del segundo (mes de julio).

- En cualquier momento del año en que se detecte o confirme una nueva necesidad.
- **Faciliten el contacto con los especialistas externos** a cargo del tratamiento, en caso de requerirse coordinación o aclaración de indicaciones pedagógicas.
- **Respondan a las solicitudes de entrevistas o reuniones** para revisar el avance del estudiante, discutir adecuaciones, compromisos y/o ajustes al plan de apoyo.
- **Renueven anualmente la documentación e informes requeridos**, en especial en los casos que cuenten con un PACI o registro de apoyo activo.
- **Informen de cualquier cambio relevante** en el diagnóstico, tratamiento o situación personal del estudiante que pudiera tener impacto en su proceso escolar.

Es importante recordar que la colaboración activa y oportuna de la familia **es condición necesaria para la implementación efectiva de las estrategias de apoyo**, especialmente en los casos en que se requiera flexibilización curricular o adecuaciones de evaluación.

## CONTACTO DEL EQUIPO DE APOYO POR CICLO

<b>Ciclo</b>	<b>Curso</b>	<b>Profesional de contacto</b>
I Ciclo	Bambolino a Kínder	María Ignacia Urrutia miurrutia@colegiocumbres.cl
II Ciclo	1°-2° básico	Daniela Sepúlveda dsepulveda@colegiocumbres.cl
	3°-4° básico	Vivianne Gajardo vivianne.gajardo@colegiocumbres.cl
	5°- 6° básico	Alejandra Echeverría aecheverria@colegiocumbres.cl
III Ciclo	7° básico - I° medio	María Pilar Acuña macuna@colegiocumbres.cl
	II° - IV° medio	Macarena Droppelmann mdroppelmann@colegiocumbres.cl
Encargada de Inclusión		Verónica Vigneaux vvigneaux@colegiocumbres.cl